CONTRATO S.G. MINISTRO N° 351 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 288/2016

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO M y N**, con RUC Nº 80093819-4, domiciliada en la calle México Nº 821 c/ Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el **SR. ADOLFO BENIGNO MENDOZA ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 1.430.186, y el **ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad Nº 531.276, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 288/2016, en fecha 28 de julio de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 07/2016, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE UN ALIVIADERO SOBRE EL RIO JEJUÍ"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 931/2016 de fecha 07 de junio de 2016", convienen modificar el monto del contrato incorporando trabajos nuevos no previstos e introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las condiciones reales del terreno.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 288/2016
(b) Anexo 1: Planilla Comparativa de Computo Métrico y Presupuesto.
(c) Anexo 2: Cronograma físico – financiero y curva de avance
(d) Anexo 3: Planos de Obra
(e) Anexo 4: Especificaciones técnicas
(f) Anexo 5: Planos
(g) Resolución Ministerial N° 1815/2017, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

La variación del monto de contrato por Convenio Modificatorio Nº 1, respecto al contractual asciende a **Gs. 967.601.621** IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 5.918.275.281** (Guaraníes cinco mil novecientos diez y ocho millones, doscientos setenta y cinco mil, doscientos ochenta y uno) IVA incluido.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Consorcio M y N

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto de contrato por Convenio Modificatorio Nº 1, respecto al contractual asciende a **Gs. 967.601.621** IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 5.918.275.281** (Guaraníes cinco mil novecientos diez y ocho millones, doscientos setenta y cinco mil, doscientos ochenta y uno) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/05 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual de la Obra, para la ejecución de estos trabajos se prorroga el plazo contractual a 59 (cincuenta y nueve) días a partir del 01/08/2017.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...06..... días del mes de..noviembre de 2017.-

SR. ADOLFO BENIGNO MENDOZA ORTEGA
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
POR EL CONTRATISTA

Consorcio M y N